



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



174/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Graciela Montenegro, DNI N° 16.902.985, de los alcances establecidos en los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal N° 3131 y del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4398

ORDENANZA N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2013.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Viviana DOOLAN
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 10 SEP 2013

VISTO el expediente N° CD-6973-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se exceptúa a la señora Graciela Montenegro, D.N.I.N° 16.902.985, de los alcances establecidos en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131 y del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 270 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4398, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/08/2013, por medio de la cual se exceptúa a la señora Graciela Montenegro, D.N.I.N° 16.902.985, de los alcances establecidos en los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131 y del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1447.

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

am.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Servicio SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia